INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 07-10-2022 15:10
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0213250 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN [illegible]
DESTINO [illegible]
ASUNTO ASIGNACION DE FUNCIONARIO VIA OBSERVACION
OBS [illegible]

2022IE0213250

Doctor(a)
ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades productivas
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Ciudad

Asunto: Notificación Supervisión Contrato.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato: Contrato de compraventa N°131 de 2022, suscrito con, MILFORT S.A.S con NIT. **811023478-8,** representada legalmente por DANIEL BOTERO CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 8.032.278 de envigado, Cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".**

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores "*Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP".* Dichos informes deben enviarse en original a esta Subdirección para ser anexados en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

Es de aclarar que los informes de supervisión se deben realizar conforme a la entrega del bien o servicio y el informe final de supervisión que es finalizado el contrato.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta Subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora Gestión Contractual

Revisó: Álvaro Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratación.
Elaborado: Javier Ledesma- Profesional Universitario.